



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

28 ABR. 2016

DECRETO N° 1682 1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 5 de Mayo de 2009; la Solicitud de subvención del “CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME”; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de Inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y El Certificado en que consta la identidad de la representante legal, todos de 21 de Abril de 2016; el Certificado de 15 de Octubre de 2015, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1004 el 14 de Octubre de 2015, aprobando una subvención de \$500.000.- para un viaje al norte de Chile; el Decreto Alcaldicio N° 2815 de 29 de Octubre de 2015, que otorga la subvención; el convenio de 30 de Octubre de 2015, firmado por todas las partes; el Decreto Alcaldicio N° 2831 de 2 de Noviembre de 2015, que aprueba el convenio; el Certificado del Secretario Municipal, de 11 de Abril de 2016, solicitando cambiar el destino del viaje de la subvención; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2815, de fecha 29 de Octubre de 2015, se otorgó una subvención al “CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME”, por \$500.000.- con el fin de realizar un viaje al norte de Chile, habiéndose suscrito un convenio el 30 de Octubre de 2015, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2831 de 2 de Noviembre de 2015.
- 2.- Que consta en el Certificado del Secretario Municipal, de fecha 11 de Abril de 2016, que el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 1021 de 6 de Abril de 2016, acordó ampliar el “Objeto” de la subvención a la realización de un viaje a Mendoza, Argentina.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2815, de fecha 29 de Octubre de 2015, que otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME**, específica y solamente el punto “**OBJETO**” de la subvención, agregándose según se enuncia:
Donde dice: **Realizar un viaje al norte de Chile.**
Debe decir: **Realizar un viaje a Mendoza, Argentina.**
- 2.- **MODIFÍQUESE** el respectivo convenio, incluida la modificación, con la organización beneficiaria.
- 3.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** al “CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME” personalmente o por carta certificada.
- 5.- Entiéndase válido el Decreto Alcaldicio N° 2815 de 29 de Octubre de 2015 que otorga subvención al “CENTRO DE MADRES ISABEL RIQUELME”, en todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Dideco
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT